

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

OBRA Construcción Sede Social Club Deportivo Estrella del Sur
UBICACIÓN Psj. Gamboa, Comuna de Castro, Décima Región
CONTRATISTA Marcos Santiago Perez Triviño

En Castro a 17 días del mes de Febrero de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Castro, ubicada en calle Blanco N° 273, RUT. N° 69.230.400-4, representada por su Alcalde Don Nelson Águila Serpa, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y Don Marcos Perez Triviño, RUT N° 8.197.163-3, con domicilio en Serrano N° 061 de Achao, Comuna de Quinchao en adelante "**CONTRATISTA**", se contrae el siguiente contrato de Ejecución de Obras:

PRIMERO: Según ORD. GR. N° 0403 del 16 de Enero del 2009 del Gobierno Regional Los Lagos y Mediante Decreto N° 018 del 13 de Febrero del 2009 de la Ilustre Municipalidad de Castro, se adjudicó la Propuesta Pública: "**Construcción Sede Social Club Deportivo Estrella del Sur**" al contratista Don Marcos Santiago Perez Triviño.

SEGUNDO: El valor de la adjudicación ascendió a la suma de **\$ 48.997.958** (Cuarenta y ocho millones novecientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y ocho Pesos) **Impuestos Incluidos.**

TERCERO: Por medio del presente instrumento, la empresa acepta la adjudicación y se compromete a efectuar los trabajos de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Aclaraciones de la Propuesta en conformidad a su oferta y demás Documentos Adjuntos de la Propuesta Pública.

CUARTO: El plazo para la ejecución de la Obra será de 75 (setenta y cinco) días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

QUINTO: En garantía del **Fiel Cumplimiento del Contrato**, la empresa rinde una caución consistente en una Boleta Bancaria de Garantía extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Castro por la suma de **\$ 2.449.898**, equivalentes al 5% (Cinco Por Ciento) del monto total adjudicado, y cuya validez es del tiempo de ejecución de la obra mas 60 días corridos contados de la fecha del contrato. Luego de ello, en Garantía de **Correcta Ejecución de la Obra**, la empresa rinde una caución consistente en una Boleta Bancaria de Garantía extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Castro por la suma de **\$ 2.449.898** equivalentes al 5% (Cinco Por Ciento) del precio del contrato, una vez que ellas estén ejecutadas y como requisito previo a la cancelación total de la obra y cuya validez es de 12 meses contados desde la fecha del acta de recepción provisoria sin observaciones de la obra.

SEXTO: Las obras se cancelarán en estados de pagos mensuales y de acuerdo a lo establecido en el punto 9.2 de las Bases Generales de la Licitación.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Castro podrá poner término anticipado unilateralmente al presente contrato, sin derecho por parte de la empresa a interponer reclamo alguno ni a exigir indemnización de ningún tipo, según consta en las bases de la propuesta y en cualquiera de los siguientes casos:

